

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2020/540 Actualización de la delegación de concejalía.

Decreto

El Alcalde Presidente, mediante decreto de Alcaldía número 262 de fecha 6 de febrero de 2020 ha dictado lo siguiente:

"Visto el Decreto de esta Alcaldía núm. 1385/19 de fecha 19 de junio de 2019, por el que se realizan, entre otras, a la Sra. Concejala de esta Corporación, doña María Mercedes Flores Sánchez, la delegación genérica del ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y URBANISMO de este Ayuntamiento, incluyendo las materias de Vivienda e Infraestructuras, obras y servicios de mantenimiento, Cementerio Municipal, así como el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y Plan de Fomento Empleo Agrario (PFEA). Delegación en la que quedan igualmente adscrita a dicha Área la Empresa Municipal de Aguas de Alcalá la Real, S.A y la Empresa Municipal de Jardines y Medio Ambiente, S.A.

Visto que, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 20 de junio de 2019, fue adoptado acuerdo cuyo contenido literal y parcial es el siguiente:

"Primero.- Determinar que los cargos que seguidamente se indican, se desempeñen en régimen de dedicación exclusiva y con la asignación de las retribuciones brutas anuales que igualmente se establecen y el alta en el Régimen general de la Seguridad Social desde el día siguiente al de la adopción del presente acuerdo, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan, salvo en el caso de esta Alcaldía en el que se estará conforme dispone el art. 74.1 de la LRBL:

Concejal/a Delegado/a de Obras, Servicios y Urbanismo, cuyo ejercicio corresponde a doña María Mercedes Flores Sánchez: 34.928,00 € anuales.

Tercero. - Las cantidades serán a distribuir en catorce pagas, a razón de una por mes y de dos para los meses de junio y diciembre, reconociéndose a las cantidades indicadas su abono con carácter retroactivo desde la fecha de 19 de junio de 2019, para los siguientes concejales, en virtud de las delegaciones de atribuciones de la Alcaldía por Decreto de fecha 19/06/2019:

Las cuantías relacionadas anteriormente serán incrementadas según lo previsto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado en igual porcentaje que el establecido para el personal al servicio de la Administración."

Visto que, por la Sra. Concejala, doña María Mercedes Flores Sánchez, se ha comunicado a este Ayuntamiento su baja por enfermedad común con efectos del día 5 de febrero de 2020.

Considerando lo dispuesto en el art. 75.5 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, arts. 43, 44, 114 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y art 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, siendo atribución de esta Alcaldía la determinación de los miembros que realizaran sus funciones en el régimen de dedicación exclusiva y parcial aprobado por el Pleno Municipal, esta Alcaldía, previa fiscalización favorable por la Intervención Municipal,

RESUELVE:

Primero. - Revocar la delegación genérica del ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y URBANISMO de este Ayuntamiento, efectuada a favor de la Sra. Concejala D^a. María Mercedes Flores Sánchez mediante Decreto núm. 1385/19, de fecha 19 junio de 2019 (BOP Jaén núm. 131, de 11 de julio de 2019)

Segundo. - Efectuar a favor de la Sra. Concejala, doña Ariadna Cobo Barea, la delegación genérica DEL ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y URBANISMO, en los mismos términos que los contenidos en el Decreto de Alcaldía 1385/19, de fecha 19 junio de 2019, mientras dure el periodo de baja de la anterior concejala doña María Mercedes Flores Sánchez y hasta la efectiva reincorporación de la misma.

Tercero. - Atribuir a la Concejala, doña Ariadna Cobo Barea, el régimen de dedicación exclusiva, con la asignación de la retribución bruta anual acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2019 para el cargo de Concejal/a Delegado/a de Obras, Servicios y Urbanismo, y alta en el Régimen general de la Seguridad Social, mientras dure el período de baja de la anterior concejala doña María Mercedes Flores Sánchez y hasta la efectiva reincorporación de la misma.

Cuarto. - La Concejala Delegada queda obligada a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

La atribución delegada se deberá ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Quinto. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 114.1 del ROF esta delegación requerirá para ser eficaz su aceptación por parte de la Concejala Delegada. La delegación se entenderá tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la delegación, la concejala no presenta ante esta Alcaldía renuncia expresa a la misma.

Sexto. - La presente Resolución tendrá efectos desde el día 5 de febrero de 2020, fecha de alta en la Seguridad Social, comenzando desde dicha fecha el devengo de salarios.

Séptimo.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima que este celebre, de conformidad con lo establecido en los arts. 38 y 44 del ROF, y Áreas de Personal e Intervención de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal de Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y art 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública en Andalucía."

Alcalá la Real, a 06 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.